

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2015 00571 00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB
Demandado	Luis Eduardo Santos Grijalba y Luz García Daza

DESIGNA CURADOR *AD LITEM*

1. Por auto de 1 de noviembre de 2019¹ se ordenó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los demandados Luis Eduardo Santos Grijalba y Luz García Daza, en los términos del art. 108 del C.G.P.
2. A folios 174-175, c. 1 obra prueba de la inclusión en el registro ordenado, por lo que se entiende surtido el emplazamiento, sin que hasta la fecha las personas emplazadas hayan hecho manifestación alguna, por lo que se procederá a la designación de curador *ad litem*, para que defienda sus intereses.
3. A folio 149, cdno. 1, obra poder conferido por la demandante, el cual cumple con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., por lo que se reconocerá personería.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

DESÍGNASE como curador *ad litem* al abogado Jorge Ivan Saade Díaz, a quien se podrá ubicar en la Carrera 19 No. 114-65 Oficina 502 de Bogotá, teléfono 3176685500, correo electrónico jsaadediaz@gmail.com, para que tome posesión del cargo y proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda, con el fin de que se sirva ejercer el cargo de curador *ad litem* de Luis Eduardo Santos Grijalba y Luz García Daza. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con el art. 48 del C.G.P.

Una vez notificado este auto y posesionado el Curador *ad litem* Secretaría dará cuenta inmediatamente para continuar con la etapa subsiguiente.

RECONÓCESE al abogado Darío Fernando Pedraza López como apoderado de la parte demandante en la forma y para los efectos del poder visible a folio 149 del cuaderno 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Folio 147, c. 1

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cc0a1f74e1e7231b64a51f5619707b96cdf77838d34a08a5a2d30c742ccff32

Documento generado en 30/07/2020 05:35:50 p.m.